

**EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**CONVOCATORIA ESTANCIAS CON PROPÓSITO EMPRESARIAL. FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ENTRE EL SECTOR ACADÉMICO, ACTORES DEL SNCTI Y EMPRESAS COLOMBIANAS**

**TABLA DE CONTENIDO**

|    |  |    |
|----|--|----|
| 1  | PRESENTACIÓN .....                         | 2  |
| 2  | OBJETIVO GENERAL.....                      | 4  |
| 3  | OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                | 4  |
| 4  | DIRIGIDA A .....                           | 4  |
| 5  | FOCOS TEMÁTICOS.....                       | 4  |
| 6  | ORIENTACIONES GENERALES.....               | 5  |
| 7  | REQUISITOS .....                           | 7  |
| 8  | ENFOQUE DIFERENCIAL .....                  | 9  |
| 9  | CONDICIONES INHABILITANTES .....           | 10 |
| 10 | DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....              | 11 |
| 11 | CONTENIDOS DE LA PROPUESTA .....           | 12 |
| 12 | PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....          | 12 |
| 13 | AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES ..... | 13 |
| 14 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....               | 13 |
| 15 | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....          | 14 |
| 16 | BANCO DE ELEGIBLES .....                   | 15 |
| 17 | ACLARACIONES .....                         | 16 |
| 18 | CRONOGRAMA.....                            | 16 |
| 19 | MODIFICACIONES .....                       | 17 |
| 20 | PROPIEDAD INTELECTUAL .....                | 17 |
| 21 | VEEDURÍAS CIUDADANAS .....                 | 18 |
| 22 | ANEXOS .....                               | 18 |
| 23 | ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....   | 18 |
| 24 | MÁS INFORMACIÓN .....                      | 18 |

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



## 1 PRESENTACIÓN

El artículo 1° de la Ley 2162 de 2021, establece el objeto de la presente ley, mediante la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la ley, para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

La presente convocatoria se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional de Minciencias 2021-2022 en los programas estratégicos Jóvenes Investigadores e Innovadores y Formación y Vinculación de Capital Humano de Alto Nivel. De este modo, se da cumplimiento al objetivo estratégico de la Dirección de Vocaciones y Formación “*Potenciar las capacidades regionales de CTel que promuevan el desarrollo social y productivo hacia una Colombia Científica*”.

Así mismo, responde al Plan de Acción Institucional 2022 en las metas estratégicas: (i) Jóvenes Investigadores e Innovadores apoyados por Colciencias (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) y aliados, en lo referente a la formación para vocaciones científicas, que busca facilitar el acercamiento de jóvenes colombianos con la investigación y la innovación, así como a programas de formación, capacitación y fortalecimiento de las competencias y habilidades técnicas. (ii) Formación y vinculación de capital humano en CTel, en la financiación de estancias postdoctorales para incrementar el número de investigadores del país mediante convocatorias directamente realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y por otras entidades.

En coherencia, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Institucional, responden al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad (PND), que contempla entre sus bases transversales el “*Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro*”. En su introducción establece que, la sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Es por esto por lo que se plantea mejorar la eficiencia de la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) al mismo tiempo que enfocar esfuerzos en la solución de problemas a través de la CTel, y fortalecer los programas de investigación, formación de investigadores y competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento.

Así mismo, se articula con el Decálogo del Gobierno Nacional 2022 – 2026 “*Desarrollaremos la industria nacional, la economía popular y el campo*”.

Por otro lado, la Misión de Sabios, en el Reto “*Colombia equitativa*” propone: Educar con calidad para el crecimiento, la equidad y el desarrollo humano, cuyo objetivo es crear las condiciones para que surja una generación de colombianas y colombianos educados con calidad y poseedores de capacidades que les permitan contribuir al desarrollo humano, al fomento y respeto de la diversidad, a la valoración del conocimiento, las prácticas culturales de las regiones y de las identidades, de forma que se potencie el desarrollo económico sostenible y equitativo (Misión de sabios 1, 2020). Dentro de esto se destaca la importancia de la educación para una transformación sostenible y equitativa (Misión de sabios 5, 2020).

Dentro de los objetivos específicos de la Misión de Sabios, se encuentra “*Presentar recomendaciones y estrategias para la inserción de los Doctores de la comunidad de investigación colombiana, –desde cada área–, acorde con los desafíos mundiales de productividad, innovación, inclusión y sostenibilidad*”. Por otra parte, uno de los principales desafíos del sector productivo consiste en encontrar solución a sus necesidades de desarrollo de nuevas tecnologías, productos y procesos que conlleven a un posicionamiento en el mercado. Con esta convocatoria se contribuye a la conexión de la formación e investigación con la estrategia empresarial, a través de la ejecución de estancias cortas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en empresas colombianas, mediante la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores y Doctores que contribuyan a incrementar las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) de las empresas y los territorios, por medio del aprendizaje activo y estrategias basadas en proyectos.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Adicionalmente, la convocatoria se articula con lo dispuesto en el Artículo 2° numeral 1, 2 y 4 del Decreto 591 de 1991 el cual establece: “(...) Artículo 2° para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

1. *“Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”*. Con la presente convocatoria se fortalecen las relaciones de la academia – empresas colombianas, mediante la realización de proyectos de investigación de interés mutuo para el desarrollo de nuevas tecnologías, productos y procesos que contribuyan a elevar las capacidades de I+D+i de éstas y la formulación de proyectos para diversas convocatorias en el sistema Nacional de CTel.
2. *“Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”*. A través de la elaboración de artículos de investigación en formato de revista indexada tipo publicable, que den cuenta de los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de la pasantía al interior de los grupos de investigación, los cuales serán elaborados entre el joven investigador e innovador y el Doctor.
4. *“Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y empresas de base tecnológica”*. Este proyecto busca fortalecer las **relaciones entre la empresa y la academia, facilitando el acercamiento de jóvenes colombianos a la investigación y la innovación, así como su ingreso y permanencia al SNCTI**.

De igual forma, la presente convocatoria, da respuesta a lo establecido en el CONPES 4069 *“Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031”*, en lo referente a incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil e incentivar la formación en CTI; fortalecer el capital humano en CTI del país y continuar implementando para los años 2023 a 2031 el programa de Formación de Capital Humano de Alto Nivel que promueve la vinculación de doctores en entidades del sector empresarial.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante EL MINISTERIO como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) abre la presente convocatoria, en el marco del convenio 376 de 2021 suscrito entre EL MINISTERIO y FIDUCIARIA LA PREVISARA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN “FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”, con el fin de fomentar la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores y doctores para la realización de estancias cortas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, por un período de cinco meses, relacionadas con alguno de los Focos de la Misión Internacional de Sabios<sup>1</sup>, que permita facilitar el desarrollo de nuevas tecnologías, productos y procesos en el ámbito empresarial, acorde con los desafíos territoriales del país en productividad, innovación, inclusión y sostenibilidad.

Los jóvenes investigadores e innovadores y los doctores aportarán sus conocimientos de investigación y/o innovación a las necesidades de las empresas colombianas en un campo o plan determinado. Esta nueva estrategia permitirá la conexión

---

<sup>1</sup> Los Focos de la Misión de Sabios tienen como objetivo aportar a la construcción e implementación de la política pública de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y a las estrategias que debe construir Colombia a largo plazo, para responder a los desafíos productivos y sociales de manera escalable, replicable y sostenible.

Enlace de consulta: [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/libro\\_mision\\_de\\_sabios\\_digital\\_1\\_2\\_0.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/libro_mision_de_sabios_digital_1_2_0.pdf)



entre los sectores productivo y académico, en empresas colombianas, para el desarrollo de nuevas tecnologías, productos y procesos que contribuyan a elevar las capacidades de I+D+i de éstas.

## 2 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la relación entre el sector académico, los actores reconocidos del Sistema Nacional de CTel y las empresas colombianas, mediante la realización de estancias cortas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación de interés mutuo y que contribuyan a elevar las capacidades de I+D+i de las empresas con la participación de jóvenes investigadores e innovadores y doctores.

## 3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Promover la interacción del recurso humano de alto nivel y de los jóvenes investigadores e innovadores que permita facilitar el desarrollo de nuevas tecnologías, productos y procesos de las empresas.
- 3.2. Enriquecer la experiencia del joven investigador e innovador acompañado de un doctor para la realización de propuestas de estancias cortas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en empresas colombianas.

## 4 DIRIGIDA A

Alianza<sup>2</sup> entre una Institución de Educación Superior (IES) o actor reconocido del Sistema Nacional de CTel<sup>3</sup> (excepto las Empresas Altamente Innovadoras (EAI) y las Unidades de I+D+i de Empresas, toda vez están en la categoría de empresas) y una empresa<sup>4</sup>, interesadas en trabajar de manera articulada para contribuir a elevar las capacidades de I+D+i de la empresa, mediante la realización de una estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, en la que participe un joven investigador e innovador y un doctor.

## 5 FOCOS TEMÁTICOS

Las propuestas para el desarrollo de las estancias cortas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, deberán estar relacionadas con al menos uno de los Focos temáticos de la Misión Internacional de Sabios señalados a continuación:

1. Tecnologías convergentes (nano, info y cognotecnología) – Industrias 4.0
2. Industrias culturales y creativas.
3. Energía sostenible.
4. Biotecnología, medio ambiente y bioeconomía.
5. Océanos y recursos hidrobiológicos.
6. Ciencias sociales y Desarrollo Humano con Equidad.
7. Ciencias de la vida y de la salud.
8. Ciencias básicas y del espacio.

Enlace de consulta: [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/libro\\_mision\\_de\\_sabios\\_digital\\_1\\_2\\_0.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/libro_mision_de_sabios_digital_1_2_0.pdf)

<sup>2</sup> La alianza se presenta a través del Anexo 1 – Carta de Aval y Compromiso Institucional, no se requiere la constitución previa de uniones temporales, consorcios, entre otros. La alianza puede presentarse de la siguiente manera: (i) Institución de Educación Superior (IES) en alianza con la empresa; (ii) Actor reconocido del Sistema Nacional de CTel en alianza con la empresa; (iii) La empresa en alianza con la IES; (iv) La empresa en alianza con el actor reconocido del Sistema Nacional de CTel.

<sup>3</sup> En el enlace del MINISTERIO que se señala a continuación, puede consultar la relación de los actores reconocidos del Sistema Nacional de CTel. [www.minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento\\_de\\_actores](http://www.minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores).

<sup>4</sup> Según el Código de Comercio de Colombia, en su artículo 25: "Definición de Empresa. Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio." Para ésta convocatoria solamente se tendrán en cuenta las empresas creadas como persona jurídica legalmente constituida.





## 6 ORIENTACIONES GENERALES

### 6.1. De la entidad ejecutora

- 6.1.1. La entidad ejecutora es aquella institución que poseen capacidades técnicas e infraestructura interna adecuada en los aspectos científicos, técnicos, administrativos y financieros que garanticen la adecuada ejecución de la estancia ([www.minciencias.gov.co/glosario/entidades-ejecutoras](http://www.minciencias.gov.co/glosario/entidades-ejecutoras))
- 6.1.2. La entidad (Institución de Educación Superior (IES), o actor reconocido del Sistema Nacional de CTel o empresa) que realice el proceso de registro en la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – InstituLAC, será la entidad ejecutora con quien se suscribirá el contrato de financiamiento de recuperación contingente una vez seleccionados los beneficiarios.
- 6.1.3. Cada propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, garantizará la participación de un solo joven investigador e innovador y un solo doctor, quienes trabajarán de manera articulada.
- 6.1.4. El joven investigador e innovador será vinculado como sujeto activo en la investigación, con responsabilidades definidas de manera individual en la propuesta presentada. En los casos en los cuales una entidad presente varios jóvenes, cada uno deberá tener un plan de actividades diferente.
- 6.1.5. La entidad podrá postularse de manera independiente en cada una de sus sedes. No se tiene límite de propuestas a presentar.
- 6.1.6. Garantizar que las estancias cortas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación cuenten con un tiempo de ejecución de al menos cinco (5) meses. Propuestas con tiempos de ejecución menor a cinco (5) meses no serán tenidos en cuenta.
- 6.1.7. Los recursos definidos en la presente convocatoria se encuentran en el numeral 10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.
- 6.1.8. Desde EL MINISTERIO no se define el tipo de vinculación o contratación por parte de la entidad ejecutora con el joven investigador e innovador y el Doctor. Sin embargo, la entidad ejecutora soportará la ejecución de los recursos asignados en la presente convocatoria para el desarrollo de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
- 6.1.9. La entidad ejecutora presentará un informe técnico final con base en lo señalado en el numeral 6.3.4, así como un informe financiero final que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados.

### 6.2. De los jóvenes investigadores e innovadores

- 6.2.1. La entidad ejecutora definirá el tipo de contratación o vinculación del joven investigador e innovador en el marco de la propuesta.
- 6.2.2. Podrán participar jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados y/o estudiantes de pregrado que hayan cursado al menos el 70% de los créditos académicos.
- 6.2.3. La vinculación del joven investigador e innovador se realizará por un período de cinco (5) meses.
- 6.2.4. El joven investigador e innovador contará con el apoyo del Doctor, quien hará las veces de tutor, garantizando el acompañamiento en las actividades y resultados esperados.
- 6.2.5. Para aquellos jóvenes que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad, se otorgarán cinco (5) puntos





en total en los criterios de evaluación. En caso de presentarse un Doctor con enfoque diferencial, la asignación total será de cinco (5) puntos, no siendo acumulativo.

- 6.2.6. El joven investigador e innovador entregará un informe técnico final de las actividades de CTel desarrolladas junto con los resultados obtenidos acorde a la propuesta presentada, el cual será validado por el Doctor, y un artículo de investigación en coautoría con el Doctor en formato de revista indexada tipo publicable, que dé cuenta de los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
- 6.2.7. Se podrá hacer cambio del joven investigador e innovador siempre y cuando se cuente con renuncia por escrito del joven saliente y el nuevo joven cumpla con los requisitos señalados en la presente convocatoria, al momento de su vinculación.
- 6.2.8. En caso de renuncia de un joven durante la ejecución del contrato, la entidad ejecutora entregará un informe técnico de las actividades de CTel desarrolladas por el beneficiario y de ser requerido reintegrar los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán dadas por EL MINISTERIO.
- 6.2.9. El joven que ingresa en remplazo del joven que renuncia, ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
- 6.2.10. En el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado acorde a la normatividad vigente, para aceptación o no por parte del MINISTERIO. La Entidad ejecutora debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del MINISTERIO, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.
- 6.2.11. En caso de ser requerido los Jóvenes como beneficiarios de la presente convocatoria, participarán en espacios que convoque EL MINISTERIO para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

### 6.3. Del Doctor

- 6.3.1. La entidad ejecutora definirá el tipo de contratación o vinculación del Doctor para el desarrollo de la estancia.
- 6.3.2. El doctor estará vinculado a la propuesta por un período de 5 meses.
- 6.3.3. Para aquellos Doctores que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, genero (mujer), víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad, se otorgarán cinco (5) puntos en los criterios de evaluación. En caso de presentarse un joven investigador e innovador con enfoque diferencial, la asignación total será de cinco (5) puntos, no siendo acumulativo.
- 6.3.4. El Doctor entregará un informe técnico final de las actividades de CTel desarrolladas junto con los resultados obtenidos en articulación con el informe del joven investigador e innovador, acorde a la propuesta de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación presentada y un artículo de investigación en coautoría con el joven investigador e innovador en formato de revista indexada tipo publicable, que den cuenta de los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, los cuales serán entregados al MINISTERIO por parte de la entidad ejecutora.
- 6.3.5. No se permite el cambio o sustitución del Doctor presentado. En el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado acorde con la normatividad vigente, para aceptación o no por parte del MINISTERIO. La Entidad ejecutora debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del MINISTERIO, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso



- 6.3.6.** En caso de ser requerido los Doctores como beneficiarios en la presente convocatoria, participarán en espacios que convoque EL MINISTERIO para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.
- 6.3.7.** Los Doctores podrán solicitar a través de las entidades vinculantes el beneficio tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) y lo establecido por el artículo 57-2 del Estatuto Tributario.

## 7 REQUISITOS

La entidad ejecutora debe realizar el registro de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, del joven investigador e innovador y del doctor en el aplicativo InstituLAC de la plataforma SCIENTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con base en lo establecido en el numeral 12 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN de la presente convocatoria.

### Condiciones de participación de la entidad ejecutora

- 7.1.** Presentar una carta de aval y compromiso institucional por cada estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que se presente. Para acreditar este requisito, adjuntar el Anexo 1 firmado por el representante legal o delegado de la entidad ejecutora y por el representante legal o delegado de la entidad aliada. En el caso de apoderado(s), anexar el documento que lo faculte<sup>5</sup>.
- 7.2.** Certificación tamaño empresa. Las empresas deberán diligenciar y firmar el Anexo 2, independiente de su rol como entidad ejecutora o entidad aliada.
- 7.3.** Presentar la(s) propuesta(s) de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. Para acreditar este requisito, adjuntar el Anexo 3 para cada una de las estancias cortas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que se postulen.

### Condiciones del joven investigador e innovador

- 7.4. Edad:** Tener máximo 28 años al 31 de diciembre de 2022. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- 7.5. Estado Académico:** Los **jóvenes de pregrado** deben haber cursado mínimo el 70% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito adjuntar certificado expedido por la Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentra vinculado, en el que se indiquen los créditos académicos cursados al momento de su postulación y el total de los créditos del programa de pregrado en el que se encuentra vinculado. Serán válidos los documentos electrónicos expedidos y descargados a través de los sistemas de información de las IES.<sup>6</sup>

Los **jóvenes profesionales** deben haberse graduado del pregrado al cierre de la convocatoria o estar pendiente del diploma o el acta de grado. Para acreditar este requisito, adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado, (ii) certificado o documento equivalente de la Institución de Educación Superior (IES), donde se indique que ha culminado sus estudios y que solo se encuentra pendiente de obtener el título profesional.

---

<sup>5</sup> En los casos en los cuales la empresa se presente como ENTIDAD EJECUTORA, la carta de aval y compromiso institucional (Anexo 1), debe ser firmada por la empresa como ENTIDAD EJECUTORA y por el aliado (Institución de Educación Superior o actor reconocido del Sistema Nacional de CTel), con base en lo definido en el numeral 4 DIRIGIDO A de la presente convocatoria.

<sup>6</sup> En el caso que el documento electrónico expedido mencione que no es válido para trámite, este no se tendrá en cuenta.



**7.6. Promedio Académico:** Los **jóvenes de pregrado** deben acreditar un promedio general acumulado del pregrado obtenido al momento de la postulación de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito se debe adjuntar certificado o documento electrónico expedido y descargado a través de los sistemas de información de la Institución de Educación Superior (IES) <sup>7</sup> a la que se encuentra vinculado donde se evidencie el promedio general acumulado en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la IES.

Los **jóvenes profesionales** deben acreditar un promedio general del pregrado de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito se debe adjuntar certificado o documento equivalente de la Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentra vinculado donde se evidencie el promedio general obtenido en el pregrado en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la Institución de Educación Superior sea diferente, adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la IES. Serán válidos los documentos electrónicos expedidos a través de los sistemas de información de las IES.

### Condiciones del Doctor

**7.7. Ser ciudadano colombiano o residente en Colombia.** Para los ciudadanos colombianos, adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.

Para los **ciudadanos extranjeros residentes en Colombia**, adjuntar copia de la cedula de extranjería legible por ambas caras o permiso de trabajo o Permiso Especial de Permanencia (PEP), o PEPFF - Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización o Visas tipo- V, M, R<sup>8</sup>.

**7.8. Contar con título de doctorado en cualquier área del conocimiento.** Para acreditar este requisito, adjuntar copia del título o acta de grado. Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta de grado, anexar certificado o documento equivalente de la Institución de Educación Superior (IES), donde se indique que la tesis doctoral ya ha sido sustentada y aprobada y que solo se encuentra pendiente la ceremonia de grado.

### Notas:

1. El MINISTERIO garantizando los principios del mérito y calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el cronograma de los términos de referencia. Surtido el proceso de revisión de requisitos, EL MINISTERIO habilitará el aplicativo InstituLAC a las postulaciones que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) o documento(s) para poder continuar el proceso. El documento que debe ser ajustado tendrá la frase “*No cumple*” y a su lado la respectiva observación.
2. La entidad ejecutora deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del período y horario establecidos en el CRONOGRAMA de los términos.
3. El MINISTERIO podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
4. La entidad ejecutora debe tener en cuenta que la información registrada en las plataformas y en los documentos presentados como soporte deben coincidir, de lo contrario podrá ser objeto de no cumplimiento de la totalidad de requisitos. La información registrada en la plataforma no podrá ser modificada una vez finalizada la inscripción, pero el documento presentado como soporte podrá ser subsanado en el periodo de subsanación.

---

<sup>7</sup> En el caso que el documento electrónico expedido mencione que no es válido para trámite, este no se tendrá en cuenta.

<sup>8</sup> Para mayor información consultar la URL: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/empleosinfronteras/migrantes>





**8 ENFOQUE DIFERENCIAL**

La presente convocatoria cuenta con los siguientes requisitos de carácter opcional, de enfoque diferencial e incluyente, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

El enfoque diferencial puede definirse como un método de análisis para hacer visibles formas de desigualdad y de discriminación, así como una guía de acción para proveer atención y protección a los derechos de la población (Forst, 2018; Ministerio del Interior, 2015, citados por Conpes 4069, 2021)<sup>1</sup>. Este enfoque está compuesto por acciones que pueden ser implementadas por el Gobierno nacional, el sector empresarial, la academia, o la sociedad en general, que mediante un trato diferenciado contribuyen a reducir las brechas sociales, económicas y políticas (Ministerio del Interior, 2015; León, 2017; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021, citados por Conpes 4069, 2021). Este enfoque encuentra sustento jurídico en los artículos 7 y 13 de la Constitución Política de Colombia.

Los jóvenes y/o doctores que demuestren cumplir con al menos con uno de los siguientes requisitos: Ser miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado, población desplazada o que tengan alguna condición de discapacidad o mujer con formación doctoral, tendrán una puntuación de cinco (5) puntos por propuesta, según lo establecido en el numeral 14. “*Criterios de Evaluación*”, es opcional y no es de carácter inhabilitante.

| CATEGORÍA   | DESCRIPCIÓN   |
|---|---|
| <p><b>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad</b></p> | <p>Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)</p> |
| <p><b>Población en condición de discapacidad</b></p>  | <p>Física<br/>Auditiva<br/>Visual<br/>Sordoceguera<br/>Intelectual<br/>Psicosocial<br/>Múltiple<br/>Talla Baja</p>  |
| <p><b>Grupo Étnico</b></p>  | <p>Población Indígena.<br/>Población negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente<br/>Raizal<br/>Rrom (gitano)<br/>Palenquero</p>   |



| CATEGORÍA | DESCRIPCIÓN  |
|-----------|--|
| Género    | Mujer (Aplica para mujer con formación doctoral). <sup>9</sup> |

**Nota:** Para acreditar esta categoría según lo contemplado en el numeral 12. “*Procedimiento de inscripción*” se debe anexar certificado expedido por Ministerio del Interior o documento equivalente: Candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM. Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas o documento equivalente: candidatos víctimas del conflicto armado. Certificado de discapacidad expedido por la IPS: candidatos que tengan alguna condición de discapacidad.

## 9 CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, de la propuesta sometida a consideración del MINISTERIO que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

### De la entidad ejecutora:

- 9.1. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria “*Convocatoria Estancias con propósito empresarial. Fortalecimiento de la relación entre el sector académico, actores del SNCTI y empresas Colombianas*”, o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- 9.2. No cumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente, en caso de ser beneficiado por la presente convocatoria.
- 9.3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos.
- 9.4. Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.
- 9.5. Propuestas con tiempos de ejecución menores a 5 meses no serán tenidas en cuenta.

### Del joven investigador e innovador:

- 9.6. Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por EL MINISTERIO, en su participación como joven investigador e innovador.
- 9.7. No podrá presentarse de manera simultánea en dos o más propuestas de la presente convocatoria. En caso de presentarse en dos o más propuestas se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta registrada con base en la fecha y hora de inscripción en la plataforma.
- 9.8. Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más becas pasantías o pasantías de investigación.

<sup>9</sup> Se define únicamente mujer con formación doctoral por cuanto según las estadísticas del MINISTERIO en el cuatrienio (2019-2022), de los candidatos financiados del programa de Formación de Alto Nivel, las mujeres representan solamente el 36,75%, así mismo según la base del SNIES (Sistema Nacional de Información de Educación Superior) del Ministerio de Educación Nacional en los programas doctorales Nacionales durante el periodo 2001 a 2020, se graduaron 3.652 estudiantes, de los cuales 2.110 son hombres (57.8%) y 1.542 son mujeres (42.2%). En cuanto al programa Jóvenes Investigadores e Innovadores el porcentaje de mujeres beneficiadas según las estadísticas del MINISTERIO en el cuatrienio (2019-2022) es de 86,2%. De acuerdo con lo anterior, el propósito de la puntuación adicional es incentivar la participación de la mujer con formación doctoral.



9.9. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos.

**Del Doctor:**

9.10. Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por EL MINISTERIO, en su participación como Doctor o estancia postdoctoral.

9.11. No podrá presentarse de manera simultánea en dos o más propuestas de la presente convocatoria. En caso de presentarse en dos o más propuestas se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada con base en la fecha y hora de inscripción en la plataforma.

9.12. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos.

## 10 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El MINISTERIO cuenta con **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE** (\$4.293.398.000) para la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores y doctores para el desarrollo de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación por cinco meses, y el proceso de evaluación de acuerdo con el saldo disponible en el CDR No. 17646 del 2 de mayo de 2022.

**Los recursos serán asignados de la siguiente manera:**

- Los recursos serán girados por El Fondo Francisco José de Caldas a la entidad ejecutora, en un único desembolso una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de financiamiento de recuperación contingente. (Ver numeral 6.1.1 y 6.1.2 donde se aclara quien es la entidad ejecutora).
- El MINISTERIO dispone del 100% de los valores señalados a continuación para la ejecución de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación:
  - El **joven investigador e innovador** que se vincule para el desarrollo de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación contará con un apoyo de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), correspondiente a pagos mensuales de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) por cinco (5) meses, para el desarrollo de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
  - El **Doctor** contará con un apoyo de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), correspondiente a pagos mensuales de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) por cinco (5) meses, para el desarrollo de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
- **Aportes de Contrapartida**
  - La entidad ejecutora asumirá en aporte de contrapartida en especie y/o dinero el valor requerido para el desarrollo de la propuesta de investigación, así como la divulgación de resultados en el marco de la(s) estancia (s) corta(s) de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
  - En los casos en los cuales la entidad ejecutora quiera otorgar recursos adicionales para la financiación del joven investigador e innovador y/o el Doctor, podrá hacerlo e informarlo como contrapartida en dinero o especie en la carta de aval y compromiso institucional.

**Notas:**

1. El contrato de financiamiento de recuperación contingente que será suscrito entre la entidad ejecutoras y el Fondo Francisco José de Caldas, tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir a partir de la firma y la aprobación de la garantía por parte del

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Fondo Francisco José de Caldas Este periodo comprende: la vinculación del joven investigador e innovador, del Doctor, el desarrollo de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y el envío de los informes finales (técnico y financiero) y artículo de investigación en formato de revista indexada tipo publicable.

2. En caso de que haya recursos adicionales para la presente convocatoria, se podrán incluir para la financiación de las propuestas que resulten elegibles mediante la publicación del banco de financiables.

## 11 CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

La propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación para la vinculación de un joven investigador e innovador y un Doctor, se registrará en el Anexo 3. Deberá contener entre otros:

- 11.1. Información general.
- 11.2. Descripción de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
- 11.3. Plan de actividades y resultados esperados del joven investigador e innovador.
- 11.4. Plan de actividades y resultados esperados del Doctor.
- 11.5. Presupuesto.

## 12 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

- 12.1. Los Doctores y los candidatos a Jóvenes Investigadores e Innovadores en primera instancia deberán registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitio web <https://www.minciencias.gov.co/scienti>.
- 12.2. Una vez realizado lo anterior, la entidad ejecutora deberá registrar la información requerida y adjuntar los documentos de soporte en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (sitio web <https://www.minciencias.gov.co/scienti>) Registrar los datos del interlocutor por entidad ejecutora (señalados en el Anexo 1. Carta de aval y compromiso institucional).
- 12.3. Adjuntar en el campo correspondiente la carta de aval y compromiso institucional en formato PDF (Anexo 1).
- 12.4. Para el proceso de registro de cada una de las propuestas de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación debe seguir los siguientes pasos:
  - 12.4.1. Registrar la propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con todos los campos solicitados.
  - 12.4.2. Seleccionar el foco temático de la Misión de Sabios.
  - 12.4.3. Seleccionar el área y disciplina de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación según OCDE.
  - 12.4.4. Adjuntar el Anexo 2. Certificación tamaño empresa donde se va a desarrollar la estancia.
  - 12.4.5. Adjuntar en formato PDF la propuesta de estancia corta de investigación desarrollo tecnológico y/o innovación (Anexo 3).
  - 12.4.6. Adjuntar los documentos requeridos para el joven investigador e innovador y el doctor con base en lo señalado en el numeral 7 REQUISITOS de la presente convocatoria
- 12.5. Una vez se hayan diligenciado todos los campos y adjuntado y verificado la totalidad de los documentos, se finaliza el proceso de inscripción en el aplicativo.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



**Notas:**

1. Se recomienda a las entidades interesadas en presentarse a la convocatoria hacer el ingreso a la plataforma para que la conozcan y hagan el registro sin inconvenientes y de forma anticipada.
2. Se aceptarán únicamente las propuestas institucionales presentadas a través del aplicativo InstituLAC, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la convocatoria.
3. No se tendrán en cuenta propuestas con información enviada en medios distintos al InstituLAC (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida en la convocatoria.
4. Las propuestas enviadas fuera de la fecha y hora de cierre de la convocatoria no serán tenidas en cuenta, ya que se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán revisadas ni consideradas durante el proceso de selección.
5. Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato PDF y la totalidad de archivos no debe exceder un tamaño de 8 MB. No se aceptan archivos comprimidos en .ZIP, .RAR o links de drive.
6. En caso de que se presenten errores en el aplicativo InstituLAC durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, será necesario remitir a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds> la captura de pantalla (donde se evidencia fecha y hora del inconveniente) antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, explicando los inconvenientes ocurridos durante el envío. El MINISTERIO por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
7. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.

### 13 AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del MINISTERIO.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el MINISTERIO, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del MINISTERIO, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

### 14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

| Número | Criterio  | Descripción  | Puntaje máximo |
|--------|---|--|----------------|
| 1      | Calidad y coherencia de la propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. | Calidad y coherencia de la propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, respecto al objetivo, metodología y descripción técnica (fundamento científico). | 30             |
| 2      | Pertinencia de la propuesta de estancia corta de investigación,   | Pertinencia de la propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, frente al planteamiento del problema, las   | 20             |

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia





| Número | Criterio   | Descripción  | Puntaje máximo |
|--------|--|--|----------------|
|        | desarrollo tecnológico y/o innovación.                     | necesidades de la empresa donde se va a desarrollar la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, así como los planes de actividades y resultados esperados del joven investigador e innovador y del Doctor   |                |
| 3      | Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC)    | Puntaje a propuestas de estancias que sean ejecutadas en Departamentos con un Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC):<br>Bajo: 5 puntos<br>Medio - Bajo: 4 puntos<br>Medio: 3 puntos<br>Medio – Alto: 2 puntos<br>Alto: 1 punto   | 5              |
| 4      | De la empresa  | La información señalada, se validará con base en el listado de reconocimiento de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del MINISTERIO.<br><br>1. Reconocida como empresa altamente innovadora. 10 puntos<br>2. Con unidades de I+D+i reconocidas por el MINISTERIO. 10 puntos<br>3. Firmantes de pactos por la Innovación con el MINISTERIO. 10 puntos<br>4. Si la empresa se encuentra localizada en un municipio del Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) <sup>10</sup> : 10 puntos | 10             |
| 5      | Tamaño de la empresa donde se va a desarrollar la estancia | 1. Micro, pequeñas y medianas empresas: 10 puntos<br>2. Grandes empresas: 3 puntos.  | 10             |
| 6      | Categoría del Doctor.                                      | Investigador Emérito: 20 puntos<br>Investigador Senior: 20 puntos<br>Investigador Asociado: 18 puntos<br>Investigador Junior: 15 puntos<br>Investigador no categorizado: 15 puntos   | 20             |
| 7      | Enfoque Diferencial  | Los jóvenes y/o doctores que demuestren cumplir con al menos con uno de los siguientes requisitos: Ser miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado, población desplazada o que tengan alguna condición de discapacidad o mujer con formación doctoral   | 5              |
|        | <b>Total</b>   |  | 100            |

## 15 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 14 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”. Se evaluarán por pares evaluadores aquellas propuestas verificadas por el MINISTERIO que cumplan con los requisitos y sean pertinentes a los focos de la Misión Internacional de Sabios.

<sup>10</sup> [Todo sobre el PDET \(renovacionterritorio.gov.co\)](http://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_pdet/#descargables) - [www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial\\_pdet/#descargables](http://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_pdet/#descargables)



Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por EL MINISTERIO. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Las propuestas se ordenarán de manera descendente, de acuerdo con el puntaje obtenido al aplicar los criterios de evaluación de la presente convocatoria. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “Calidad y coherencia de la propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación”.
- En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “Pertinencia de la propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación”
- En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC)”
- En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “De la empresa”.
- En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio “Tamaño de la empresa donde se va a desarrollar la estancia”.
- En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio “Categoría del Doctor”.
- En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio “Enfoque Diferencial”.
- Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la *fecha y hora del registro* en la que se generó la propuesta en el sistema. Si la entidad ejecutora tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

**NOTA:** De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.

## 16 BANCO DE ELEGIBLES

El banco de propuestas elegibles para la realización de la(s) estancia(s) corta(s) de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación estará conformado por aquellas propuestas que sean igual o superior a **cincuenta (50) puntos** en la calificación total, de los cuales, el criterio No 1 “Calidad y coherencia de la propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación”, debe tener un puntaje mínimo de veinte (20) puntos y en el criterio No 2 “Pertinencia de la propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación” debe tener un puntaje mínimo de diez (10) puntos.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del MINISTERIO (<https://minciencias.gov.co/>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del MINISTERIO de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

### Notas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



1. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, EL MINISTERIO informará mediante comunicación escrita o electrónica a la entidad ejecutora, que hayan sido seleccionados con propuestas para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato de financiamiento de recuperación contingente.
2. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que la entidad ejecutora remita al MINISTERIO la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que la entidad ejecutora no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Fondo Francisco José de Caldas y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco definitivo de elegibles.
3. Una vez remitida la minuta del contrato a la entidad ejecutora, ésta contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada. Vencido el término anterior, si la entidad ejecutora no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar la siguiente propuesta en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
4. La entidad ejecutora deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el MINISTERIO para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
5. En caso de que no se asignen los recursos disponibles para la totalidad de la convocatoria, a facultad de EL MINISTERIO se podrá publicar o no un cronograma para un segundo corte.
6. La entidad ejecutora definirá el tipo de contratación o vinculación del joven investigador e innovador y el Doctor para el desarrollo la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.

## 17 ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados Convocatoria Estancias con propósito empresarial. Fortalecimiento de la relación entre el sector académico, actores del SNCTI y empresas Colombianas”

## 18 CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD  | FECHA PROPUESTA                   |
|--|-----------------------------------|
| Apertura de la convocatoria  | 21 de octubre de 2022             |
| Cierre de la convocatoria  | 03 de febrero de 2023 – 3:00 p.m. |
| Período de subsanación de requisitos                                   | Del 15 al 17 de febrero de 2022   |
| Publicación del banco preliminar de propuestas elegibles               | 21 de marzo 2023                  |
| Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles | Del 22 al 23 de marzo de 2023     |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones                                  | Del 24 al 28 de marzo de 2023     |

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia





| ACTIVIDAD   | FECHA PROPUESTA     |
|---|---------------------|
| Publicación del banco definitivo de propuestas elegibles y financiables | 21 de abril de 2023 |

**Notas:**

1. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderán como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
2. La etapa denominada período de subsanación de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la postulación completa. Los beneficios otorgados por el MINISTERIO para facilitar la presentación de las postulaciones no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

## 19 MODIFICACIONES

El MINISTERIO podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Tramite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del MINISTERIO, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al MINISTERIO, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

## 20 PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo acordado entre las entidades a las cuales se les dirige la presente convocatoria y el joven investigador e innovador y el doctor, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

Ahora bien, lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: “*DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS*” no aplica para la presente convocatoria.

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la propuesta se deberá dar el respectivo crédito al MINISTERIO, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca Gobierno de Colombia - Minciencias alojado en <https://minciencias.gov.co/MINISTERIO/sobre-minciencias>, sección “MINISTERIO”, “Sobre el MINISTERIO”.





## 21 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 22 ANEXOS

- Anexo 1: Carta de aval y compromiso institucional.
- Anexo 2: Certificación tamaño empresa donde se va a desarrollar la estancia.
- Anexo 3: Propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.

## 23 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, EL MINISTERIO podrá en cualquier momento rechazar la propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando la entidad ejecutora o el beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "*Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría*" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el MINISTERIO: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co).

## 24 MÁS INFORMACIÓN

### EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

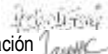

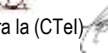



Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria Estancias con propósito empresarial. Fortalecimiento de la relación entre el sector académico, actores del SNCTI y empresas Colombianas”.

**EDUARDO ROJAS PINEDA**

Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Elaboró: Carolina Múnera Camacho / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación   
Doris Yaneth Correa Rodríguez / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación   
Miguel Rafael Tobar Carrizosa / Asesor / Dirección de Vocaciones y Formación   
Laura Guerrero / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación   
Julián Cuervo Bustamante / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la (CTel)   
Revisó: Diana Rúa Patiño / Gestora de CTel / Dirección de Vocaciones y Formación   
Aprobó: Clara Beatriz Ocampo Duran / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación 